

74612
ESCRITURA NUMERO : 1.073-1/94

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
2 LA COMPAÑIA INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.

3 CUANTIA : \$ 1'000.000,00

4 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
5 Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
6 hoy día veintiuno de noviembre de mil novecientos
7 noventa y cuatro , ante mi, abogado GERMAN CAS
8 .TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
9 Cantón , comparece la compañía Industrias Cosen

10 co C. Ltda., representada por el señor Luigi
11 Sensi Contugi Navone , quien declara ser italia
12 no , entendido en el idioma castellano , ejecu-
13 tivo , casado y domiciliado en esta ciudad, en

14 su calidad de Gerente , conforme lo acredita
15 con el nombramiento que se acompaña ; el com-
16 pareciente es mayor de edad , capaz para obli-
17 garse y contratar , a quien de conocerlo doy
18 fe .- Bien instruido en el objeto y resulta-

19 dos de esta escritura pública de Aumento de
20 Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otor-
21 gamiento concurre con amplia y entera liber-
22 tad , para que la autorice me presenta la

23 minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO : Sirva-
24 se extender en el Registro de escrituras pú-
25 blicas a su cargo una por la que conste el

26 aumento de capital y reforma de estatutos de
27 la compañía INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., que
28

rmby

1 se otorga al tenor de las cláusulas si-

2 guientes : PRIMERA : INTERVINIENTE .- Compa-

3 rece al otorgamiento de este instrumento ,

4 el señor LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE , en su

5 calidad de Gerente y representante legal

6 de INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., debidamen-

7 te autorizado por la Junta General Extraor-

8 dinaria de Socios celebrada el veinte de

9 julio de mil novecientos noventa y cuatro .

10 SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A) Por escritura

11 pública otorgada ante el Notario del Can-

12 tón Doctor Thelmo Torres Crespo , el seis

13 de marzo de mil novecientos ochenta , ins-

14 crita en el Registro Mercantil el siete de

15 mayo del mismo año , se constituyó la Com-

16 pañía INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., con un

17 capital de un millón doscientos treinta mil

18 sucres , dividido en mil doscientas treinta

19 participaciones sociales de un mil sucres

20 cada una . - B) Mediante escritura pública

21 otorgada ante el Notario abogado Germán Cas-

22 tillo Suárez , el veintiocho de junio de mil

23 novecientos ochenta y nueve , inscrita en el

24 Registro Mercantil el quince de septiembre

25 del mismo año , la compañía amplió su obje-

26 to social y reformó sus estatutos sociales .

27 C) La Junta General Extraordinaria de So-

28 cios de INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., en Se-

1 sión de fecha veinte, de julio de mil no-
2 vecientos , noventa y cuatro , resolvió : Uno)
3 Aumentar el capital suscrito en la suma de
4 Un millón de sucres , dividido en mil parti- 03
5 cipaciones sociales , iguales , acumulativas e
6 indivisibles de un mil sucres cada una ; Dos)
7 La suscripción y forma de pago del aumento
8 de capital en los términos que obran del Acta
9 anexa ; Tres) Reformar los Estatutos So-
10 ciales en los términos que constan en el Ac-
11 ta que se anexa ; y , Cuatro) Que el Geren-
12 te , a nombre y en representación de la com-
13 pañia , proceda a otorgar la escritura públi-
14 ca en la que se deje constancia de las re-
15 soluciones adoptadas . Se anexa copia certifi-
16 cada del Acta de Sesión de Junta General
17 Extraordinaria de Socios de fecha veinte de
18 julio de mil novecientos noventa y cuatro ,
19 para que sea insertada y forme parte integran-
20 te de esta escritura . TERCERA : AUMENTO DE
21 CAPITAL . - SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPA-
22 CIONES SOCIALES .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Con
23 los antecedentes señalados , yo, LUIGI SENSI
24 CONTUGI NAVONE , a nombre y en representación
25 legal de INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., en mi
26 calidad de Gerente , hago las siguientes decla-
27 raciones : a) Que el capital de la compañía
28 queda elevado de un millón doscientos treinta

2

1 mil sucres a la suma de dos millones

2 doscientos treinta mil sucres . - b)

3 Que el aumento del capital está dividido

4 en un mil participaciones sociales , i-

5 guales , acumulativas e indivisibles de

6 un mil sucres cada una .- d) Que las

7 mil participaciones sociales de un mil

8 sucres cada una de ellas en que se di-

9 vide el aumento del capital , han sido

10 suscritas y pagadas , en los términos que

11 constan en el Acta de Junta General que

12 se anexa . - d) Que el suscriptor es de

13 nacionalidad Italiana , pero reside en el *Italia*

14 país y tiene calidad de Inversionista Na-

15 cional , según consta de la Resolución nú-

16 mero cero doscientos cincuenta y siete ,

17 expedida el veintiocho de junio de mil

18 novecientos setenta y ocho , por el señor

19 Director Regional del Ministerio de Indus-

20 trias , Comercio e Integración , debidamen-

21 te protocolizada ante el Notario doctor

22 Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de ju-

23 lio de mil novecientos setenta y ocho .-

24 e) Que los estatutos sociales de IN-

25 DUSTRIAS COSENCO C. LTDA. , quedan reforma-

26 dos en los términos que se indican tam-

27 bién en el Acta adjunta .- f) Que decla- *firmado*

28 ro bajo juramento , que el capital corres-

1 pondiente al aumento de capital se encuentra
2 correctamente integrado, de acuerdo a lo re-
3 sueldo por los socios en la Sesión de Junta
4 General Extraordinaria de fecha veinte de 04
5 julio de mil novecientos noventa y cuatro.-
6 Agregue usted, señor Notario, las demás
7 cláusulas de estilo y los documentos habili-
8 tantes que se acompañan para la perfecta va-
9 lidez de esta escritura.- Firmado) Aboga-
10 do Jorge Plaza Arosemena.- Registro número:
11 un mil ochenta y uno ".- El otorgante ra-
12 tifica en todas sus partes la minuta inser-
13 ta que queda elevada a escritura pública
14 para que surta sus efectos legales.- DOCU-
15 MENTOS HABILITANTES : " ACTA DE SESION DE JUN-
16 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUS-
17 TRIAS COSENCO C. LTDA.- En Guayaquil, a los
18 veinte días del mes de Julio de mil nove-
19 cientos noventa y cuatro, a las ocho y treint-
20 ta minutos de la mañana, en el local so-
21 cial de la compañía ubicado en la Avenida
22 Carlos Julio Arosemena, kilómetro tres, lado
23 derecho, sin número, se reúnen con el obje-
24 to de celebrar una Junta General Extraordi-
25 naria de Socios de INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.,
26 los siguientes socios : señor LUIGI SENSI CON-
27 TUGI NAVONE, propietario de mil doscientas
28 veintiocho participaciones de un mil sures ca-

3

1 da una ; Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA,

2 propietario de una participación de un

3 mil sucres ; e Ingeniero ABDALA MURTINHO

4 GARCIA , propietario de una participación

5 social de un mil sucres . Todas las par-

6 ticipaciones sociales son iguales , acu-

7 mulativas e indivisibles , de un valor

8 nominal de un mil sucres cada una y se

9 encuentran totalmente suscritas y pagadas

10 en el cien por ciento de su valor . Como

11 los concurrentes representan la totalidad

12 del capital suscrito y pagado , acuerdan

13 por unanimidad , constituirse en Sesión de

14 Junta General Extraordinaria de Socios,

15 estando también unánimes en que se trate

16 sobre los siguientes puntos : UNO) Aumen-

17 to de capital de la compañía ; DOS) Sus-

18 cripción y pago del aumento de capital;

19 y , TRES) La reforma de los Estatutos

20 Sociales .- En consecuencia , de conformi-

21 dad con lo establecido en el artículo cien-

22 to veintiuno de la Ley de Compañías , con-

23 cordante con el artículo doscientos ochenta

24 de la Ley de Compañías , la Junta queda

25 legalmente constituida , teniendo como pun-

26 tos del orden del día los que han sido

27 determinados por unanimidad .- Preside la

28 Junta el titular señor Abogado Jorge Pla-

1 za Arosemena y actúa como Secretario el Ge-
2 rente señor Luigi Sensi Contugi Navone .-
3
4 El Presidente , teniendo en cuenta que se
5
6 halla representado la totalidad del capital
7
8 suscrito y pagado de la compañía , luego de
9 darse cumplimiento a lo preceptuado en el ar-
10 tículo doscientos ochenta y uno de la Ley
11 de Compañías , declara legalmente instalada la
12 Junta General Extraordinaria de Socios y
13 dispone que se proceda a tratar sobre los
14 puntos constantes en el orden del día , a-
15 cerca de los cuales , todos los asistentes
16 se encuentran debidamente informados y es su
17 deseo tratar . En tal virtud , la Presiden-
18 cia somete a consideración de la Junta el
19 punto UNO) de dicho orden del día , expo-
20 niendo seguidamente el Gerente que , por con-
21 venir a los intereses de la compañía , es ne-
22 cesario aumentar su capital suscrito en la
23 suma de un millón de sucres . Acto seguido,
24 la Presidencia concede un receso para que
25 los socios deliberen y acuerden lo que es-
26 tímen conveniente sobre el particular .- Reins-
27 talada la Sesión con los mismos socios con-
28 currentes , la Junta General , con los votos
29 de todos y cada uno de los socios resuelve
30 por unanimidad , que se aumente el capital de
31 la compañía , que actualmente es de un millón

05

4

1 doscientos treinta mil sucres , a dos

2 millones doscientos treinta mil sucres , di-

3 vidido en un mil participaciones sociales,

4 iguales , acumulativas e indivisibles de

5 un valor nominal de un mil sucres cada

6 una . De inmediato la Presidencia dispone

7 que se trate sobre el punto (DOS) del

8 orden del día , con relación al cual , en

9 su orden , los socios abogado Jorge Pla-

10 za Arosemena , e Ingeniero Abdalá Murtinho

11 García , expresan que han resuelto renun-

12 ciar al derecho de preferencia , para sus-

13 cribir participaciones en el aumento de

14 capital acordado , derecho que les concede

15 el artículo ciento doce , de la Ley de Com-

16 pañas , en vista de lo cual , el socio se-

17 ñor Luigi Sensi Contugi Navone , manifies-

18 ta estar dispuesto a suscribir , en su in-

19 tegridad el aumento de capital acordado , es

20 decir las mil participaciones sociales , i-

21 guales , acumulativas e indivisibles de un

22 mil sucres cada una , por un valor total

23 de un millón de sucres , que las pagará

24 entregando en Caja de la compañía , en

25 numerario , la totalidad de su valor , esto

26 es , un millón de sucres . La Junta Ge-

27 neral de Socios , por unanimidad y sin mo-

28 dificación alguna , acepta la oferta de sus-

cripción y su forma de pago . - La Junta Ge-
neral de Socios también por unanimidad resuel-
ve , que el socio señor Luigi Sensi Contugi
Navone , proceda a entregar en la Caja de
la compañía , en numerario , la suma de un
millón de sucres , antes de la fecha de
otorgamiento de la escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos . A continua-
ción la Presidencia somete a consideración de
la Junta el punto TRES) del orden del día,
respecto del cual ésta resuelve por unani-
midad : UNO) Sustitúyase el texto del artícu-
lo cuarto de los estatutos sociales de la com-
pañía por el siguiente : " ARTICULO CUARTO .-
El capital de la compañía es de dos millo-
nes doscientos treinta mil sucres dividido en
en dos mil doscientas treinta participacio-
nes sociales , iguales , acumulativas e indi-
visibles de un mil sucres cada una , numera-
das de la cero uno a la dos mil doscien-
tos treinta inclusive " . DOS) En lo demás
que no estuviere expresamente derogado , su-
primido o reformado , queda vigente el conte-
nido de la escritura de constitución de la
compañía , sus posteriores reformas e incorpo-
radas las demás disposiciones pertinentes de
la Ley de Compañías vigente . La Junta autori-
zó ampliamente el señor Luigi Sensi Con-

06

h

1 tugi Navone para que, en su calidad
2 de representante legal de la compañía,
3 como Gerente de ella, pueda realizar
4 todas las gestiones requeridas para el
5 perfeccionamiento del Aumento de capital y
6 Reforma de Estatutos Sociales en la forma
7 y cuantía resuelta, para lo cual, debe-
8 rá otorgar a nombre y en representación
9 de INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., la escri-
10 tura pública correspondiente. Por Secreta-
11 ría se estableció que los socios, en to-
12 das y cada una de las decisiones vota-
13 ron inalterable y favorablemente en la si-
14 guiente forma: el señor Ingeniero Abdalá
15 Murtinho García, con un voto; el señor
16 Abogado Jorge Plaza Arosemena, con un vo-
17 to; y, el señor Luigi Sensi Contugi Na-
18 vone, con mil doscientos veintiocho votos.
19 El recuento total en todas y cada una de
20 las decisiones y resoluciones adoptadas a-
21 rrojó mil doscientos treinta votos a favor
22 de cada punto tratado, los mismos que re-
23 presentan la totalidad del capital suscrito
24 y pagado de la compañía.- Por no haber nin-
25 gún otro asunto que tratar, se concedió un
26 momento de receso para la redacción de es-
27 ta acta, la misma que, una vez reinsta-
28 lada la reunión con los mismos concurrentes

1 y leída por Secretaría fue aprobada por una-
2 nimidad sin modificaciones , firmando para const-
3 tancia de ello los socios presentes , en uni-
4 dad de acto con el Presidente y el Gerente 07
5 Secretario que certifica . El Secretario dejó
6 constancia de que se han cumplido las formali-
7 dades de Ley y que se archivan en el expe-
8 diente de esta Junta General Extraordinaria los
9 documentos pertinentes . La sesión se levantó a
10 las diez de la mañana . Firmado) Ab. Jor-
11 ge Plaza Arosemena ; firmado) Ingeniero Ab-
12 dalá Murtinho García ; firmado) Luigi Sen-
13 si Contugi Navone ; firmado) Ab. Jorge Plaza
14 Arosemena , Presidente ; firmado) Luigi Sen-
15 si Contugi Navone , Gerente .- Certifico que
16 es fiel copia de su original que reposa en
17 el Libro de Actas de mi representada .- Gua-
18 yaquil , veinte de julio de mil novecientos no-
19 venta y cuatro . p. INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.
20 Firmado) Ilegible. Luigi Sensi Contugi Navo-
21 ne . Gerente - Secretario " .- NOMBRAMIENTO : "
22 INDUSTRIAS COSENCO CIA. LTDA. Guayaquil, Enero
23 veintisiete de mil novecientos noventa y tres.
24 Señor LUIGI SENSI- CONTUGI NAVONE . Ciudad. De
25 . mis consideraciones : Cúmpleme llevar a vuestro
26 conocimiento que la Junta General de Socios de
27 la Compañía " INDUSTRIAS COSENCO CIA. LTDA.",
28 en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el

6

1 acuerdo de reelegirlo a usted GERENTE de

2 la Compañía por un período de cinco años.

3 La Compañía en mención fue constituida por

4 Escritura Pública autorizada por el Notario

5 doctor Thelmo Torres Crespo en fecha seis

6 de Marzo de mil novecientos ochenta e ins-

7 crita en el Registro Mercantil el siete de

8 Mayo del mismo año . Las atribuciones y de-

9 beres inherentes a vuestro cargo constan

10 establecidas en los Estatutos Sociales de

11 la Compañía , contándose entre ellas la

12 representación legal ; en todos los ac-

13 tos y contratos en que intervenga la Com-

14 pañía . Deseándole éxitos en el desempeño

15 de su cargo , se suscribe . Muy atentamente.

16 Firmado) Ilegible. Abogado Jorge Plaza Arose-

17 mena . Presidente .- Acepto desempeñar el cargo

18 de Gerente de " Industrias Cosenco Cía. Ltda.".

19 Guayaquil, Enero veintisiete de mil novecien-

20 tos noventa y tres. Firmado) Ilegible. Luigi

21 Sensi-Contugi Navone . En la presente fecha

22 queda inscrito este Nombramiento de Gerente

23 Folio seis mil quinientos sesenta y tres Re-

24 gistro Mercantil N° dos mil cuatrocientos uno

25 Repertorio N° cuatro mil doscientos veinte .Se

26 archivan los Comprobantes de pago por los

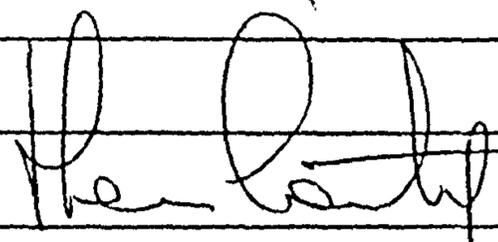
27 impuestos respectivos . Guayaquil, veinticinco

28 de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

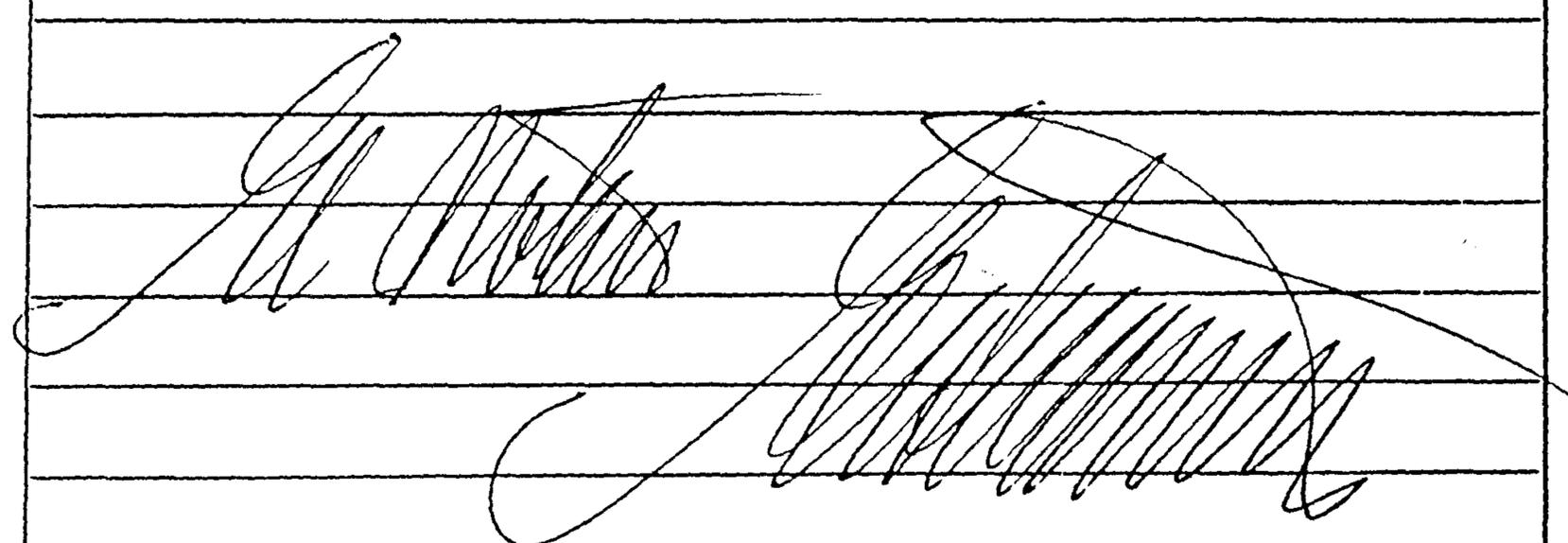
Firmado) Lcdo. Carlos Ponce Alvarado . Regis-
trador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.

Hay un sello " .- Leída que fue esta escritura
pública , por mi el Notario en alta voz, de
principio a fin al compareciente , éste la a-
prueba y la suscribe conmigo en unidad de ac-
to . Doy fe

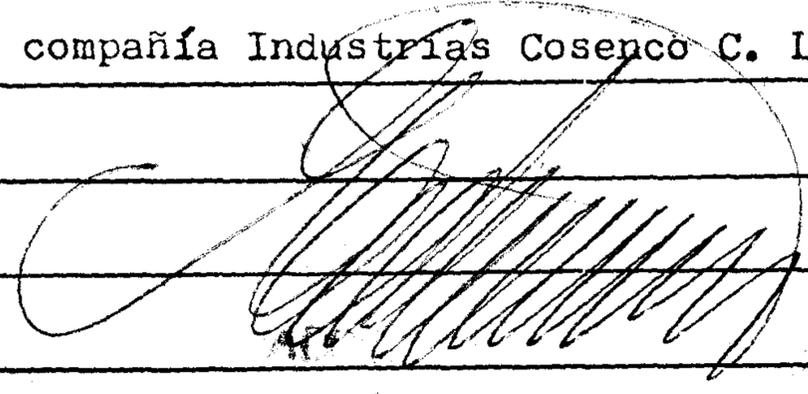
08

1) 
Luigi Sensi Contugi Navone

C.I. 170648723-6
R.U.C. 0990476403001



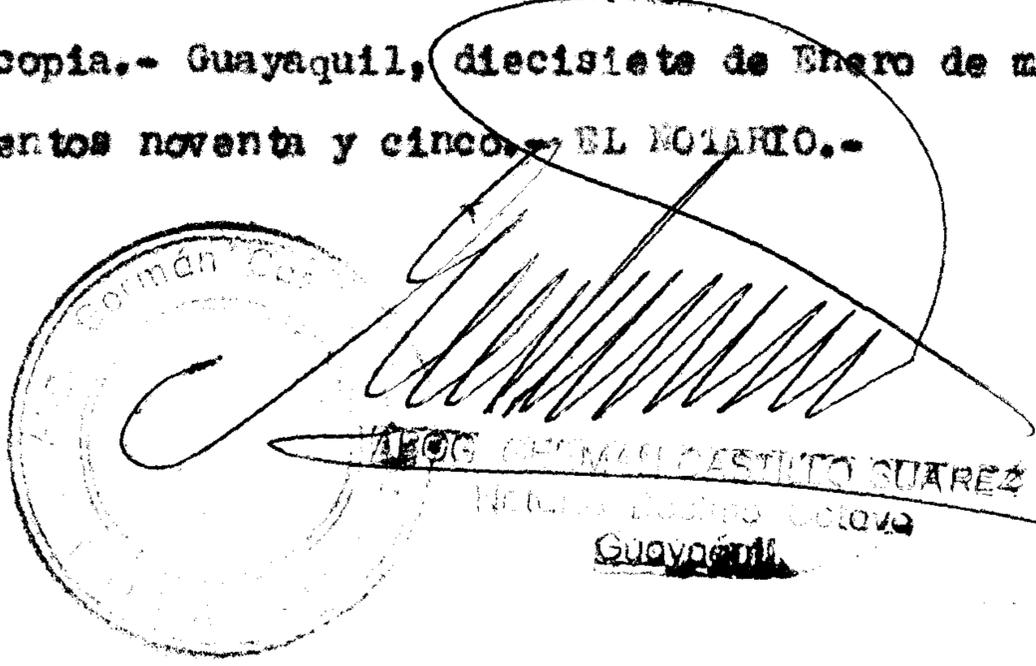
Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER.
TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento . Esta copia corresponde a la es-
critura 1.073-1/94 de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos de la compañía Industrias Cosenco C. Ltda.



A

I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0007184, expedida el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Industrias COSENCO C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



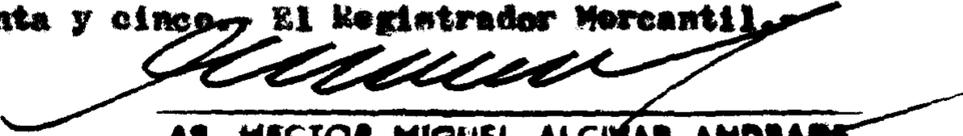
A circular notary seal is partially visible on the left, with the text "Germán" and "C" visible. Overlaid on the seal is a large, handwritten signature in dark ink. Below the signature, the name "ALEJO GERMÁN CASTILLO SUÁREZ" is printed in a bold, sans-serif font. Underneath the name, the text "Notario Público" and "Guayaquil" are printed in a smaller font.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0007184, dictada el 19 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la mis

na que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de -
"INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.", de fojas 3.038 a 3.052, número 446
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotaça bajo el nù-
mero 2.571 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil
novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.- 09


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

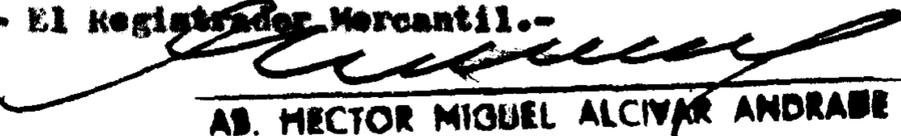
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Enero
de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi-
ca que antecede a fojas 5.068 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de 1.980 y 23.069 del mismo Registro de 1.989, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Enero
de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del
Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 66, se mantene-
drá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de
la presente escritura. - Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil no-
vecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

